

ACUERDO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 05/2025, por Créditos Extraordinarios, relativo a la Concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de entidades locales, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades privadas para gastos corrientes, por importe de 109.600,00 €.

Vista la propuesta planteada in voce desde la dirección del Área de Hacienda para incluir en esta modificación presupuestaria una nueva subvención destinada al Club Polideportivo Cacereño por importe de 4.000,00 € para sufragar los gastos de la eliminatoria de cuartos de final de la Copa de S.M. La Reina para la sección femenina del club. La citada subvención se financiará con cargo a baja de créditos que se consideran reducibles.

Vista, asimismo, la enmienda planteada directamente al pleno por el Sr. presidente, *in voce*, con el objeto de subsanar el error detectado en la denominación del beneficiario que consta en el dictamen de la comisión (*Subv. Nom. Club Polideportivo Cacereño. Cuartos de final Copa S.M. La Reina*), siendo la denominación correcta del beneficiario “**CLUB FÚTBOL FEMENINO CÁCERES**”, con **CIF G10380434**.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, **acuerda aprobar:**

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 05/2025, por Créditos Extraordinarios, para la Concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de entidades locales, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades privadas para gastos corrientes, por importe de 113.600,00 €, financiados con baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios			
	Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. nº 8	02.3340.48901	Subv. Nom. Fundación Rebross. II Congreso Versión Original	23.700,00
Créd. Extr. nº 9	02.3340.48902	Subv. Nom. Unión Cultural Extremeña Anoia. Actividades culturales	15.000,00
Créd. Extr. nº 10	02.3411.48903	Subv. Nom. Motor Club Villafranca. Rally de Tierra de Cáceres	20.000,00
Créd. Extr. nº 11	02.3340.47900	Subv. Nom. Editorial Sial Pigmalion. Proyecto: Antiguos cinematógrafos de la provincia de CC	1.500,00
Créd. Extr. nº 12	02.3340.46230	Subv. Nom. Ayuntamiento de Villamiel. Celebración del día comarcal de la mujer	5.000,00
Créd. Extr. nº 13	02.3340.46231	Subv. Nom. Ayuntamiento de Jaraicejo. III Jornadas de estudios históricos y arqueología	1.400,00
Créd. Extr. nº 14	02.3411.46232	Subv. Nom. Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera. II Edición Campus Experience	5.000,00



SECRETARÍA
Asuntos Generales

Créd. Extr. nº 15	02.3340.46233	Subv. Nom. Ayto. Aldeanueva del Camino. Actividades culturales	15.000,00
Créd. Extr. nº 16	02.3380.46234	Subv. Nom. Ayto. Gargantilla. Fiesta "Carnaval de las vaquillas"	5.000,00
Créd. Extr. nº 17	02.3380.46235	Subv. Nom. Ayto. Madrigalejo. Fiesta "Jueves de comadres"	18.000,00
		Subv. Nom. Club de Fútbol Femenino Cáceres. Cuartos de final	
Créd. Extr. nº 35	02.3411.48904	Copa S.M. La Reina	4.000,00
Total Créditos Extraordinarios			113.600,00

2.- Bajas de Créditos			
Partida	Denominación		
01.9121.48901	Subvenciones CD a Instituciones y Particulares. Gastos Corrientes. Órganos de Gobierno		49.200,00
01.9121.46221	Subvenciones CD a Entidades locales. Gastos Corrientes. Órganos de Gobierno		26.400,00
01.4311.46200	Subvenciones CD Ferias de interés provincial		23.000,00
05.3340.48339	Subvenciones CD a Casas de Extremadura en España		15.000,00
	Total Bajas de Créditos		113.600,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º) La tramitación de los expedientes de subvenciones se llevará a cabo por la Unidad de Subvenciones dependiente del Área de Economía y Hacienda, en cuanto órgano gestor, formalizándose la concesión de las subvenciones a través de resolución de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres."

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Álvaro Casas Avilés

